MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22493

ORDEN de 12 de julio de 1984 por la que se autoriza el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Marco», de Murcia.

Ilmo Sr.: Visto el expediente promovido por don Joaquín Marco Villa, titular del Centro «Marco», de Murcia, en donde funciona una Sección privada de Formación Profesional, en solicitud de cese de actividades;

Teniendo en cuenta que la citada Sección fue autorizada por Ordenes ministeriales de 17 de febrero de 1977 y que en la actualidad se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junic (Boletín Oficial del Estado de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cese de actividades de la Sección privada de Formación Profesional que funciona en el Centro «Marco», calle Marqués de Ordoño, 34-50, de Murcia, a partir del

cos, cane marques de Ottorio, 32-30, de marcia, a parti de curso académicio 1984-85.

Segundo.—En el caso de habérsele dotado con material (mobiliario o equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de julio de 1984.—P.D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanzas Medias,

22494

ORDEN de 20 de julio de 1984 por la que se autoriza el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado en el Colegio privado de Educación General básica «Hernán Cortés», de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don León Rome-ro Verdugo, en representación de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, titular del Centro de Educación General Básica «Hernán Cortés», de Badajoz, en solicitud de autorización para el funcionamiento de una Sección de Formación Profesio-

para el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado;

Teniendo en cuenta que se acoge a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y que reúne las condiciones exigidas por la normativa vigente, según se deduce de los informes y propuesta emitidos por la Direccion Provincial de Badajoz. Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado en el Colegio privado de Educación General Básica «Hernán Cortés», de Badajoz, avenida Juan Sebastián Elcano, sin número, del que es titular la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz. con 80 puestos escolares y las enseñanzas de la rama «Arjoz, con 80 puestos escolares y las enseñanzas de la rama «Artes Gráficas», profesión «Composición», a partir del curso 1994-95.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1994.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22495

ORDEN de 20 de julio de 1984 por la que se autoriza el cese de actividades a la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado. «Nuestra Señora de Belén», de Carrión de los Condes (Palencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Rosa Mañueco Vicente, en representación de la Congregación de Religiosas Filipenses, titular de' Centro privado «Nuestra Señora de Belén», de Carrión de los Condes (Palencia), donde funciona una Sección de Formación Profesional, en solicitud de cese de actividades;

Teniendo en cuenta que la citada Sección fue autorizada por orden ministerial de 21 de octubre de 1977 y que en la actualidad se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Palencia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional que funciona en el Centro privado «Nuestra Señora de Belén», de Carrión de los Condes (Palencia), a partir del curso académico 1984-85.

Segundo.-En el caso de habérsele dotado con material (mobiliario o equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedi-das por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22496

ORDEN de 28 de julio de 1984 por la que se autoriza al Centro de Educación Especial «San Cristóbal», de Avilés (Oviedo), a impartir enseñanzas de Formación Profesional en la modalidad de «adaptadas».

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que presenta el Centro de Educación Especial «San Cristóbal», de Avilés (Oviedo), para que se le autorice la implantación de enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en la modalidad de «adap-

Teniendo en cuenta que se cumplen las condiciones previstas en el Real Decreto 2639/1982, de 15 de octubre (*Boletín Oficial del Estado» del 22). y Orden de 18 de octubre de 1983 (*Boletín Oficial del Estado» del 26), que regulan este tipo de enseñanzas, si bien con excepción del dictamen del equipo multimofesionel que se praya en dichas disposiciones que se presente de la condicione de la condic entendras, si bien con excepcion dei dictamen del equipo mul-tiprofesional que se prevé en dichas disposiciones y que debe entenderse suplido con los informes favorables de la Coordi-nación y Unidad Técnica, así como la propuesta también favo-rable de la Dirección Provincial,

Este Ministerio ha resuelto autorizar, a partir del cur-so 1984-85, al Centro de Educación Especial «San Cristóbal», de Avilés (Oviedo), domiciliado en carretera de Valgranda, sin número, el impartir las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado siguientes a la modalidad que se indica:

Adaptadas: Rama «Moda y Confección»; profesión «Moda y Confección». Rama, «Madera»; profesión, «Madera». Puestos escolares estimados: 15 por cada profesión.

Estos estudios se ajustarán a lo que expresamente se determina para ellos en la normativa citada y el Centro habrá de adaptarse en su día a la que se dicte para su funcionamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22497

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia una vacante de Académico de número en la Sección de Pintura.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario profesional, en la Sección de Pintura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Juan Antonio Morales Ruiz. Para optar a la mencionada plaza, deben cumplirse los si-guientes requisitos.

guientes requisitos:

Primero.—Ser español. Segundo.—Artista reputado en su profesión, habiéndose des-tacado por sus creaciones y actuaciones personales relativas a aquéllas.
Tercero.—Propuesto exclusivamente por tres Académicos nu-

merarios.

Cuarto. -Acompañar a las propuestas con la claridad conveniente la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamenten aquéllas.

Quinto.—Presentar dentro del plazo improrrogable de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» los antedichos documentos, que serán reci-bidos en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 14 de septiembre de 1984.—El Secretario general, Enrique Pardo Canalís.

22498

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia una vacante de Academico de número en la Sección de Arquitectura.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario profesional, en la Sección de Arquitec-

tura vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Francisco Iñiguez Almech. Para optar a la mencionada plaza, deben cumplirse los si-

guientes requisitos:

Primero.—Ser español. Segundo.—Artista reputado en su profesión, habiendose des-tacado por sus creaciones y actuaciones personales relativas a

Tercero.—Propuesto exclusivamente por tres Académicos nu-

merarios.

-Acompañar a las propuestas con la claridad conveniente la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamenten aquéllas.

Quinto.—Presentar dentro del plazo improrrogable de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» los antedichos documentos, que serán reci-bidos en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 14 de septiembre de 1984.—El Secretario general, Enrique Pardo Canalis.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22499

RESOLUCION de 23 de julio de 1984, de la Di-rección General de Trabajo, por la que se homo-loga con el número 1.628 la bota impermeable al agua y a la humedad, modelo 851.07, tipo caña larga, de clase E-III, grado B, fabricada y presentada por la Empresa «José de la Cruz, Sociedad Anónima», de Haro (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota impermeable al agua y a la hu-medad, modelo 851.07, tipo caña larga, de clase E-III, gra-do B, fabricada y presentada por la Empresa «José de la Cruz, de 1974, sobre homologación de los medios de protección per-sonal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota impermeable al agua y a la humedad, modelo 851.07, tipo caña larga, de clase E-III, grado B, fabricada y presentada por la Empresa José de la Cruz, Sociedad Anónima», con domicilio en Haro (La Rioja), Eras de Santa Lucia, sin número, como calzado impermeable al agua y a la humedad, de clase E-III, grado B.

Segundo.—Cada bota impermeable de dichos modelo, tipo, ola

segundo.—Cada bota impermeable de dichos modelo, tipo, ola se y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con ias adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: •M. T. Homologación 1.628-23-7-84.—Bota impermeable al agua y a la humedad.—Tipo caña larga.—Clase E-III.—Grado B».

Lo que 3e hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologzción de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-27 de bota impermeable al agua y a la humedad, aprobada por Resolución de 3 de diciembre de 1981.

Madrid, 23 de julio de 1984—El Director general, Francisco José García Zapata.

22500

RESOLUCION de 23 de julio de 1984, de la Di-rección General de Trabajo, por la que se homo-loga con el número 1.627 la gafa de montura ti-po universal para protección contra impactos, mar-ca «Medop», modelo Omega-22-D3, fabricada y pre-sentada por la Empresa «Medical Optica, Socie-dad Anónima» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trebajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo Omega-22-D3, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero —Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo Omegara protección contra impactos, marca «medop», modeto Omega-22-D3, con oculares de clase A y protección adicional 070, fa-bricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, So-ciedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao, calle Er-cilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares y protección adicional llevará marcada de forma permanente en ceda uno de sus oculares la letra A, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.627-23-7-84-Medop/Omega-22-D3/070».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16 de «gafa de monture tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 23 de julio de 1984.—El Director general, Francisco

José García Zapata

22501

RESOLUCION de 23 de julio de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.628 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo Omega-22-Di, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo Omega 22-D1, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo Omega-22-D1, con oculares de clase C y protección adicional 070, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao, calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo, marca, clasificación de sus coulares y protección adicional llevará marcada de for-

de sus oculares y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.626-23-7-84-Medop-Ome-

ga-22-D1/070a

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-18 de «gafas de montura tipo universal para protección contre impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 23 de julio de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

22502

RESOLUCION de 23 de julio de 1984, de la Di-rección General de Trabajo, por la que se homo-loga con el número 1.630 la llave estrella plana, 18 milimetros, marca «Palmera», referencia 637.118, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.», de Irún (Guipúzcoa).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la lleve estrella plana, 18 milimetros, marca «Palmera», referencia 637.118, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1874, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la herramienta manual llave estrella plana, 18 milímetros, marca «Palmera», referencia 637.118, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en Irún (Guipúzcoa), calle Nueva Travesía, sin número, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo. Cada herramienta manual de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homologación 1.630-23-7-84-1.000 V».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 23 de julio de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.